
JUZGADO INSTANCIA REUS

PLAN DE LIQUIDACIÓN

CONCURSADO: D. OSCAR JAVIER HERNANDEZ CASTELLANOS

MEDIADOR CONCURSAL: Carlos Gallego Martínez

En Tarragona, a 29 de noviembre de 2017

PLAN DE LIQUIDACIÓN

D. OSCAR JAVIER HERNANDEZ CASTELLANOS

D. Carlos Gallego Martínez, mediador concursal de D. OSCAR JAVIER HERNANDEZ CASTELLANOS (en adelante, simplemente, el deudor).

PRESENTO

En cumplimiento de los Artículos 242.2.1ª y 242.bis.10º de la Ley Concursal, PLAN DE LIQUIDACIÓN, a fecha 29 de noviembre de 2017, con el siguiente:

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. CONSIDERACIONES GENERALES	4
1.1. Marco legal aplicable.....	4
2. PLAN DE LIQUIDACIÓN.....	4
2.1. Bienes y derechos objeto de realización:	4
2.2. Método general de liquidación:	4
2.3. Confección de los lotes:	5
2.4. Proceso de liquidación:	5
2.4.1. Para el lote 1 y 2. Publicidad y ofrecimiento de información:.....	5
2.4.2. Recepción de ofertas:.....	6
2.4.3. Adjudicación de los lotes a la mejor oferta:	7
2.5. Riesgos asociados a la liquidación.....	7
2.6. Pago a los acreedores	8

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Marco legal aplicable

Se desarrolla a continuación el Plan de Liquidación de los bienes titularidad de D. Oscar Javier Hernández Castellanos, para su sometimiento a la aprobación judicial, y para el conocimiento de los acreedores y posibles interesados.

En este sentido, la actuación de la Administración Concursal queda determinada en los preceptos de los art. 142 a 162 de la Ley Concursal. En este sentido, los actos de la Administración quedaran sujetos al control judicial y a la impugnación de las personas capaces para ello, siempre y cuando así lo estimara. En todos aquellos aspectos en que la Ley Concursal no disponga de preceptos aplicables, será de aplicación la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. PLAN DE LIQUIDACIÓN

2.1. Bienes y derechos objeto de realización:

- ◆ Los que constan en el Inventario aportado como anexo al doc.3.1 junto con el informe de solicitud de concurso consecutivo.
- ◆ Cualquier bien o derecho del deudor que pueda aparecer con posterioridad a la presentación de este plan y que deba ser incluido al mismo.

2.2. Método general de liquidación:

En el Inventario aportado junto al Informe Provisional no se observan **unidades productivas de bienes y servicios** susceptibles de ser enajenadas de forma unitaria, por lo que no procede.

Por tanto, consideramos que la mejor manera de proceder a la liquidación de los lotes integrados por el inmueble y por el vehículo, es mediante la **confección de lotes homogéneos y la venta al mejor postor mediante subasta on-line** a través de la web www.ac-in.es.

Se expondrá públicamente y de forma permanente el resultado de la subasta, para que todos los interesados puedan conocer el devenir del mismo y poder mejorar la postura recibida hasta la fecha.

En el supuesto de **inexistencia de ofertas** según se dirá se procederá a subasta judicial.

2.3. Confección de los lotes:

LOTE 1 MITAD INDIVISA FINCA URBANA, VIVIENDA sita en Cambrils, ubicada en la Planta Primera Alta del edificio señalado con núm. 3, del C/ Cami de Reus, inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus núm. 3, Tomo 1147, Libro 733 de Cambrils, folio 192, finca 44478.

Valor según tasación fijada en escritura de constitución de hipoteca para que sirva de tipo en subasta de; **230.408,28 €**

LOTE 2 MITAD INDIVISA FINCA URBANA, PLAZA DE APARCAMIENTO Y TRASTERO sita en Cambrils, ubicada en el edificio señalado con núm. 3, del Carrer Cami de Reus, señalados ambos con el NUMERO 10, inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus núm. 3, Tomo 1147, Libro 733 de Cambrils, folio 129, finca 44436.

Valor según tasación fijada en escritura de constitución de hipoteca para que sirva de tipo en subasta de; **19.150,00 €**

2.4. Proceso de liquidación:

2.4.1. Para el lote 1 y 2. Publicidad y ofrecimiento de información:

- ◆ Publicación en la página web de la administración concursal www.ac-in.es de:
 - el Plan de Liquidación
 - el Auto de aprobación del Plan de liquidación
 - los activos a liquidar

- ◆ Envío de correos electrónicos a todas las personas y empresas que la deudora, el Juzgado y la Administración Concursal consideren que puedan estar interesadas, informándoles del proceso y calendario de liquidación.

- ◆ Para acceder a la subasta, los interesados deberán registrarse en la parte privada, para lo cual recibirán la contraseña necesaria. Será preciso indicar todos los datos de identificación que se requieran, así como aceptar los términos de funcionamiento y privacidad de los datos a los que se podrá acceder. También, previamente a permitir el acceso, se establecerán los criterios de solvencia que prevé el art. 149 de la Ley Concursal. El alta en el sistema permitirá acceder a la información, así como presentar ofertas. De no poder comprobarse con posterioridad que la identidad de la persona que se ha dado de alta se corresponde con la realidad, las ofertas realizadas serán consideradas nulas.
- ◆ Hasta 5 días antes de la celebración de la subasta, se coordinarán visitas para la comprobación física de los activos, con los interesados que la soliciten a través del formulario de contacto que hay en la página web.

2.4.2. Recepción de ofertas:

- ◆ Una vez el interesado sea dado de alta, aceptando las condiciones de la subasta, cumpliendo los requisitos de solvencia y demás criterios del sistema de venta, y haya recibido su contraseña podrá acceder a toda la información disponible para la venta así como realizar ofertas por los activos. Los usuarios operarán con un nombre de usuario que será pseudónimo.
- ◆ Las ofertas se presentarán mediante el formulario existente para ello en la propia web, el cual establecerá la información necesaria que deberá incorporar la oferta en cuanto a la definición y precio ofertado. Las ofertas que no incluyan los campos obligatorios no serán tomadas en consideración, si bien recibirán aviso previo para que puedan ser subsanadas.
- ◆ Respecto a los bienes del **LOTE 1 y 2** en primera subasta la oferta no podrá ser inferior al 60% del valor inventariado. De quedar desierta se convocara una segunda subasta pasados 60 días desde la conclusión de la primera, regulada por las mismas condiciones salvo en el precio mínimo que no podrá ser inferior al 40% del valor inventariado.
- ◆ Conforme al art. 155.4 LC hasta el momento en que la finalización de la segunda subasta el titular de un crédito con privilegio especial podrá solicitar la cesión en pago o para el pago el acreedor privilegiado a su favor o de persona que él designe. De no cubrirse el privilegio el resto será recalificado como ordinario.
- ◆ No serán aceptadas propuestas de pago del precio de forma aplazada.
- ◆ Para el caso de no concurrir ningún postor a la segunda subasta del **LOTE 1 a 2** se ordenara una tercera, en este caso judicial, en idénticas condiciones y sin precio

mínimo, no cabra en este supuesto la venta directa o cesión en pago o para el pago al acreedor privilegiado o la persona que él designe.

- ◆ El plazo para la recepción de ofertas terminará a las 9:59:59h (hora Barcelona) del día natural nº 30 a contar desde la fecha de aprobación del presente plan de venta, de modo que el día siguiente a la aprobación será el día nº 1, etc. En el caso en que en los últimos 15 minutos sea recibida nueva oferta, el plazo se ampliará en otros 15 minutos, es decir, hasta las 10:14:59h, y así sucesivamente.

2.4.3. Adjudicación de los lotes a la mejor oferta:

- ◆ Transcurrido todo lo anterior, la Administración Concursal comprobará las diversas ofertas, concluyendo cuál es la mejor.
- ◆ Al día siguiente del fin del plazo de recepción de ofertas, el/los adjudicatario/s recibirá/n confirmación a través de correo electrónico por parte de la Administración Concursal. A partir de ese momento, el/los adquirente/s contará/n con un plazo de una semana para pagar el precio comprometido, mediante transferencia a la cuenta que le indique la Administración Concursal, y firmar el contrato de venta con la Administración Concursal.
- ◆ En el caso en que quién resultase ser el adjudicatario no cumpliera los requisitos establecidos en el presente procedimiento, no pudiera comprobarse la coincidencia de su documentación y su identidad, no abonara el precio en el plazo establecido o incumpliera los requisitos legales a los que se habrá comprometido mediante la aceptación de condiciones del procedimiento, la adjudicación se hará a la siguiente oferta que genere una mejor tasa de retorno para los acreedores, y así sucesivamente.
- ◆ Los impuestos y cualquier otro gasto (notarial o de cualquier otro tipo) derivados de la transacción irán a cuenta y cargo del adquirente.
- ◆ Firma del contrato de venta con la AC en el cual el adquirente se compromete a retirar los activos en los 15 días naturales siguientes a la firma.

2.5. Riesgos asociados a la liquidación

Los costes derivados de la liquidación del activo de la concursada deberá asumirlos la masa.

2.6. Pago a los acreedores

El pago de los acreedores se realizará conforme a lo regulado en los artículos 154 y siguientes de la Ley Concursal, sin perjuicio de aplicación del art 176 Bis de la LC.

En Tarragona, a 29 de noviembre de 2017

Carlos Gallego Martinez

Mediador concursal



Handwritten signature in blue ink, appearing to read 'CG' followed by '012'.